

SECRETARIA.JUZGADO Primero Promiscuo Municipal de Turbaco, octubre (13) de 2021.-

RADICADO: 146-2019
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: PARQUE RESIDENCIAL PRADO VERDE
DEMANDADO: IVETTE DE LA CONCEPCION MEMBREÑO

Señora Juez: doy cuenta a usted de la solicitud de renuncia de poder presentada por el Dr. WILLIAM TARRA ALVEAR. Sírvasse proveer.

PAOLA P. PACHECO ACOSTA
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL TURBACO
BOLIVAR – octubre (13) de 2021.-

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el memorial presentado por el Dr. WILLIAM TARRA ALVEAR en el que manifiesta su renuncia al poder que le fue otorgado por PARQUE RESIDENCIAL PRADO VERDE, no obstante, lo anterior, se observa que, con el memorial de renuncia, no acompañó la comunicación enviada al poderdante de dicha decisión, tal como lo establece el artículo 76 del inciso 4° del C.G.P, razón por la cual el despacho se abstendrá de dar trámite a la solicitud.

Por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: NO ACEPTAR, la renuncia de poder presentada por el **Dr. WILLIAM TARRA ALVEAR** por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,


MABEL VERBEL VERGARA

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 45 de fecha 22 de octubre de 2021.
Paola Patricia Pacheco Acosta
Secretaria.

